



LEY N° 332

DIA PROVINCIAL DEL TRABAJADOR VIAL.

Sanción: 24 de Octubre de 1996.

Promulgación: 14/11/96. D.P. N° 2517.

Publicación: B.O.P. 20/11/96.

Artículo 1°.- Declárase al día 5 de octubre de cada año "Día Provincial del Trabajador Vial", en todo el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2°.- Tómese el mencionado día con los alcances de feriado para todos los efectos legales, laborales y demás que pudieran corresponder.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

